

Políticas de salvaguardia y acceso en los archivos audiovisuales de televisión. Marco jurídico y nuevos servicios interactivos en la televisión digital

Antonia Salvador Benítez
Universidad Complutense de Madrid
asalvador@ccinf.ucm.es

Resumen

La convergencia tecnológica de las industrias de contenidos y redes digitales de información y comunicación en el sector audiovisual obligan a una revisión de las funciones y la gestión de los archivos audiovisuales de televisión. En esta nueva realidad hay dos funciones que están especialmente afectadas, la preservación y el acceso a la información. En este trabajo se exponen los principales antecedentes conceptuales y contextuales que definen los archivos audiovisuales como servicio y se revisa la política de conservación y acceso en los archivos de televisión en España atendiendo al marco jurídico existente sobre la materia. Se plantean los principales desafíos de la digitalización -presentes ya en los procesos de almacenamiento, tratamiento, difusión y acceso- el valor estratégico de los archivos audiovisuales en los nuevos servicios interactivos y contenidos multimedia de la televisión digital así como las posibilidades que ofrece el nuevo entorno para la promoción y difusión del patrimonio audiovisual a través de distintas plataformas.

Palabras clave

Archivos audiovisuales, archivos de televisión, digitalización, preservación, acceso, difusión de información

Índice

0. Introducción. 1. El archivo audiovisual como servicio de información. 2. Consideraciones jurídicas en torno a la conservación y la salvaguarda de la documentación audiovisual en las televisiones públicas y privadas. 3. El acceso a la documentación audiovisual en los archivos de televisión. 4. Nuevos escenarios para los archivos audiovisuales de televisión. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía. 7. Documentación.

0. Introducción

Los archivos televisivos y cinematográficos han propiciado una parte esencial de la memoria colectiva del siglo XX y probablemente constituyen el futuro soporte testimonial de la historia que se construirá en el siglo XXI. Esta circunstancia ha convertido los archivos audiovisuales en un instrumento de primer orden para el conocimiento de la historia contemporánea, al ser depositarios de información de carácter social y cultural a la vez que son testimonio documental de la actividad de una institución o empresa en el desempeño de sus funciones.

Desde este planteamiento surge el reconocimiento internacional y la valoración de los archivos audiovisuales -integrados en los programas de la Unesco sobre Preservación del Patrimonio de la Humanidad- por contribuir a la salvaguarda de la memoria del mundo. Sin embargo este reconocimiento no se corresponde con los recursos, competencias, directrices y profesionales que existen en este campo, que siguen estando distribuidos de un modo muy desigual en todo el mundo. La Unesco ha sido una de las instituciones que más ha trabajado en el reconocimiento cultural y jurídico de los archivos audiovisuales, cuyas recomendaciones para la salvaguarda y la conservación de las imágenes en movimiento han tenido una gran repercusión a nivel internacional, ofreciendo una hoja de ruta para todos aquellos organismos públicos y privados responsables de la protección y la accesibilidad del patrimonio documental y cultural¹.

Al hacer un poco de historia, se constata que la percepción social de la importancia de los archivos audiovisuales como fuente documental se desarrolla de forma tardía y cuando ya habían desaparecido las primeras creaciones audiovisuales. Los primeros años del siglo XX se caracterizaron por una escasa consideración hacia la documentación audiovisual. Las primeras producciones surgen en el contexto cinematográfico cuyo principal modo de explotación era como medio de entretenimiento popular, de manera que, una vez se difundían entre el público perdían todo el interés ya que no se pensaba que pudiera tener un valor futuro. Esta cuestión utilitarista, unida a la fragilidad del soporte y el elevado coste de almacenamiento favoreció el deterioro e incluso la destrucción de estos primeros trabajos. Una situación similar experimentaron los archivos audiovisuales videográficos y televisivos en los que también se perdieron los primeros trabajos, debido fundamentalmente a que los programas eran emitidos en directo y no existían soportes de grabación en vídeo. La comercialización del magnetoscopio en 1955 y el desarrollo tecnológico experimentado en el sector contribuye a que esta documentación no sea tratada como un material perecedero, sino como una fuente de gran utilidad tanto desde el punto de vista económico y empresarial como desde la perspectiva histórica y cultural. Es entonces, cuando se reconoce la urgente necesidad de conservar la documentación audiovisual. Las cadenas de televisión primero, y los distribuidores de grabaciones de audio y de vídeo después, comienzan a explotar la documentación de sus archivos, demostrando en la práctica que la conservación de los materiales audiovisuales tiene una justificación económica definida por las posibilidades de comercialización y la reutilización - fundamentalmente reemisión de programas y elaboración de otros productos nuevos a partir de material de archivo- lo que reduce los costes de forma considerable.

De este modo, productoras y cadenas de radiodifusión -comprendiendo el valor comercial de proteger su activo empresarial- han ido constituyendo y acrecentando sus archivos audiovisuales. En este sentido, el valor cultural de los archivos audiovisuales también ha ido ganando legitimidad a medida que los medios del sector audiovisual han ido alcanzando prestigio, al consolidar su presencia física y simbólica. Sin embargo, el patrimonio audiovisual corre el peligro de perderse para la posteridad. Contribuyen a ello, entre otros factores, la dependencia tecnológica y obsolescencia de los equipos, la fragilidad de los soportes y los costosos métodos para su mantenimiento y preservación así como la ausencia de un marco jurídico y una política documental clara que ampare estos procesos.

¹ Acta de la UNESCO *Preservar nuestro patrimonio audiovisual: un desafío mundial* del 30 de octubre de 2004, supone una nueva referencia a las declaraciones planteadas en el año 2003 en la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, en la *Memoria del Mundo: Directrices para la salvaguardia del patrimonio documental* (2002) y en la *Recomendación sobre la salvaguardia y la conservación de las imágenes en movimiento* (1980).

La situación de riesgo en la que se encuentra la memoria audiovisual de la humanidad ha motivado en los últimos años el desarrollo de una serie de acciones llevadas a cabo por la Unesco y el Consejo de Europa, en colaboración con organizaciones como IASA (International Association of Sound and Audiovisual Archives), ICA (Conseil International des Archives), IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions), FIAF (Fédération Internationale des Archives du Film), SEAPAVAA (Southeast Asia-Pacific Audiovisual Archive Association) y la FIAT (Fédération Internationale des Archives de Télévision) así como la celebración de conferencias y reuniones de expertos en los que, reuniendo a todos los sectores implicados -tanto productores de contenidos como proveedores de tecnologías digitales- se ha planteado el futuro de los archivos audiovisuales².

Concretamente, en la Conferencia anual de la Federación Internacional de Archivos de Televisión (FIAT) celebrada en octubre de 2006 -coincidiendo con el 50º aniversario del nacimiento de Televisión Española- se hizo una revisión de la situación de los archivos audiovisuales de televisión en nuestro país, poniendo de manifiesto que, actualmente, más de 200 millones de horas de programas en audio y vídeo se encuentran amenazados y a punto de desaparecer en muy poco tiempo. Y este problema no afecta sólo a los archivos de televisión, sino también a las emisoras comerciales y parte de los fondos de NO-DO de la Filmoteca Española. En mejor situación se encuentran en cambio, los archivos de Radio Nacional de España (RNE), que han sido completamente digitalizados desde su creación en 1937 gracias a una experiencia pionera en Europa iniciada en 1999 y de tres años de duración. El resultado son 1.700.000 ficheros, lo que supone 240.000 horas de emisión.

En países como Alemania, Francia o Reino Unido, con un patrimonio audiovisual similar al español, llevan años de ventaja. En cambio, en EEUU, África y América Latina la situación es dramática y si no adoptan medidas urgentes, el 80% de sus archivos desaparecerán³.

Los expertos en la materia advierten que los gobiernos tienen que tomar conciencia de un problema que no es fácilmente percibido por la sociedad, pero que cuando se hace visible, ya es demasiado tarde. Algunas de las cuestiones que más preocupan es cómo estimar el valor de los archivos audiovisuales que hay que conservar y el modo de resolver un problema como la digitalización, especialmente lo referido a estrategias para la migración de los archivos audiovisuales analógicos a los digitales, criterios de selección así como pautas y técnicas de preservación digital. Otro tema con especial interés es la apertura de los archivos a un mayor número de usuarios y la forma de transferir la herencia audiovisual a las próximas generaciones.

El panorama actual es complejo y evoluciona constantemente a medida que se multiplican las posibilidades de distribución, por cable, satélite e Internet. En los últimos años el sector audiovisual ha evolucionado hacia la digitalización de los procesos que afectan a todos los sectores, desde la producción hasta la difusión de los contenidos. Los archivos audiovisuales no han permanecido ajenos a esta transformación, sin embargo muchos de ellos se encuentran en un estado híbrido donde conviven imágenes en soportes digitales con cintas de vídeo. Esta circunstancia, unida a la tendencia natural a utilizar las

² Una idea de la importancia que tiene esta problemática es el hecho de que la XXXII Conferencia General de la UNESCO, el 17 de octubre de 2003, adoptara la *Carta sobre la Conservación del Patrimonio Digital* como una declaración de principios concebidos con el fin de ayudar a sus Estados miembros a preparar las políticas nacionales que permitan preservar y ofrecer un amplio acceso al patrimonio digital.

³ FIAT/IFTA World Conference *Saving and sharing our audiovisual heritage. The age of television archives*. Madrid, Universidad Carlos III, 27-31 octubre 2006.

imágenes en soportes digitales frente a la cinta de vídeo, ha provocado que buena parte de los fondos caigan en desuso. La rápida obsolescencia de los soportes y formatos marca el tiempo de actuación para evitar esta “brecha digital” y abordar la digitalización retrospectiva atendiendo a criterios de accesibilidad y conservación pero también de rentabilidad.

1. El archivo audiovisual como servicio de información

Antes de abordar las particularidades que encierran los archivos audiovisuales conviene delimitar brevemente una serie de conceptos que nos permitan definir su carácter distintivo. La primera noción a delimitar es la noción de *archivo*. Siguiendo los tratados teóricos sobre la materia, los archivos se han definido como los conjuntos orgánicos de documentos (textos escritos, imágenes fijas o en movimiento), producidos por una persona física o entidad jurídica pública o privada en el ejercicio de sus funciones, a la vez que son una prueba tangible de su actividad con un alto valor testimonial, informativo o administrativo. El concepto reconoce además todas las funciones que se realizan para la organización, tratamiento, conservación y acceso de dichos documentos.

El segundo concepto a definir es el propio documento, en el que resulta necesario considerar dos elementos constitutivos esenciales: el contenido (es decir, el mensaje sonoro, visual o audiovisual) y el soporte que lo incluye. La estrecha relación entre estos dos elementos queda reforzada cuando se define *documento audiovisual* como aquel que, en el mismo soporte contiene información visual y sonido, sin distinción de soporte físico ni modo de registro y que requiere un dispositivo tecnológico para su grabación, transmisión, percepción y comprensión. Portadora de nuevos matices es la definición de Hernández Pérez⁴ que se refiere al documento audiovisual como un “conjunto de mensajes cuyo contenido lo constituyen imágenes en movimiento acompañadas por un fondo sonoro (discurso verbal, música, silencio o efectos sonoros naturales o artificiales) y admiten la existencia, en medio del mensaje de otro tipo de códigos como imágenes fijas o los signos escritos”. Como apunta el autor, el ingrediente básico del documento audiovisual es la *imagen en movimiento* que la Unesco define como “serie de imágenes registradas en un soporte -independientemente del método de registro y de la naturaleza del soporte- con o sin acompañamiento sonoro, que al ser proyectadas dan una impresión de movimiento y están destinadas a su comunicación o distribución al público o se producen con fines de documentación”⁵.

Llegamos así a la expresión *archivos audiovisuales* que, más allá de aspectos técnicos y conceptuales, se viene entendiendo como un ámbito de actividades y servicios de un sector profesional ligado a los medios de comunicación. De acuerdo con su naturaleza institucional y social, los archivos audiovisuales están presentes en distintos sectores de las industrias culturales de la información y comunicación, concretamente el cine, la televisión y la radiodifusión⁶.

El principal cometido de estos servicios de documentación consiste en facilitar el acceso a las fuentes audiovisuales producidas y/o emitidas por la empresa mediante una serie de operaciones de selección, organización, tratamiento, conservación y difusión.

⁴ HERNÁNDEZ PÉREZ, A. *Documentación Audiovisual. Metodología para el análisis de la documentación periodística audiovisual*. Madrid: Universidad Complutense, 1992, p.110

⁵ UNESCO. *Recomendaciones para la Salvaguardia y Conservación de las Imágenes en Movimiento*. París: Unesco, 1980

⁶ Existen además otras instituciones que poseen archivos audiovisuales entre las que podemos citar los museos audiovisuales, los archivos universitarios y de investigación, los archivos audiovisuales nacionales (en Francia y en el Reino Unido) y en los archivos, bibliotecas y museos en general, donde el material audiovisual es parte integrante de una colección o fondo.

Todas estas operaciones no son más que un medio para alcanzar la accesibilidad permanente. A partir de este planteamiento, podemos distinguir numerosas categorías de archivos audiovisuales dependiendo del medio al que estén dedicados, de la temática en la que estén especializados, del carácter público o privado o en función de su finalidad comercial o no. En cualquier caso, lo más importante es el predominio de las funciones y no la política que oriente las mismas, ya que en última instancia, la función principal es facilitar el acceso.

En el contexto de los medios de comunicación, el archivo audiovisual forma parte de la estructura empresarial y se encuentra integrado en el flujo de trabajo técnico y de producción de la organización. Desde la dirección empresarial de las cadenas de televisión, hoy no se suele cuestionar la necesidad de conservar y gestionar adecuadamente su documentación audiovisual, sin embargo todavía es bastante común pensar en el archivo como una tarea de escasa trascendencia para la empresa y cuya labor se reduce a la custodia de los programas una vez ha finalizado el proceso de producción⁷.

Atienden de forma prioritaria las necesidades de información de los usuarios internos así como las estrategias de producción de la empresa a la que pertenecen. Sin embargo, los archivos audiovisuales han comenzado a abrir la consulta a un colectivo de usuarios cada vez más amplio (entre los que destacan el sector académico, empresas, instituciones públicas y privadas, profesionales del sector audiovisual y particulares) cuyo servicio obedece a valores culturales y al interés público. Sin embargo, la falta de recursos humanos y la escasez de personal especializado, han venido a limitar la capacidad de respuesta de los servicios de documentación en las televisiones.

El valor de un archivo viene determinado no sólo por la calidad de los contenidos conservados sino también por las posibilidades de reutilización presentes y futuras. Esto hace necesaria una política de selección del material más adecuado, de mayor calidad técnica y mejor documentado para asegurar su preservación a largo plazo. Los criterios de selección más comunes suelen ser el valor económico, atendiendo a las posibilidades de explotación, o bien, el carácter patrimonial en función del valor histórico, social y cultural. Otro criterio bastante frecuente es la selección de la producción nacional, que podría integrarse dentro del patrimonio audiovisual de un país por su repercusión cultural y para la memoria colectiva. No obstante, aunque exista una base común, los principios de selección pueden diferir de una institución a otra o en función del país de que se trate. Sin embargo, los procesos de selección y revisión han de llevarse a cabo con total transparencia y basarse en políticas, procedimientos y normas bien definidas.

En este sentido, resulta necesario clarificar un par de cuestiones: ¿se protege de algún modo el valor histórico y cultural de la documentación audiovisual frente a la explotación comercial? ¿Existen suficientes instrumentos jurídicos que obliguen a las instituciones productoras a la conservación y salvaguarda de la documentación audiovisual que generan?

2. Consideraciones jurídicas en torno a la conservación y la salvaguarda de la documentación audiovisual en las televisiones públicas y privadas

La conservación y el acceso son dos operaciones o procesos interdependientes, que vamos a comentar de forma separada sólo por cuestiones operativas y de análisis. La función de

⁷ GOYANES HIDALGO, P. (2006). "El panorama de los archivos de televisión en España". FIAT/IFTA World Conference *Saving and sharing our audiovisual heritage. The age of television archives*. Madrid, Universidad Carlos III, 27-31 de octubre.

conservación sólo se justifica por el acceso a los fondos, que debe estar planteado desde una perspectiva responsable y de preservación que no comprometa la consulta y el uso de la documentación a medio y largo plazo. La fragilidad característica de los documentos audiovisuales y la dependencia tecnológica junto a los condicionantes legales y comerciales que giran en torno a la accesibilidad, otorgan a estas funciones un lugar privilegiado en la gestión de los archivos audiovisuales.

La *conservación* es el conjunto de aspectos necesarios para garantizar la accesibilidad permanente de un documento audiovisual en el máximo estado de integridad. Puede comprender el acondicionamiento de las instalaciones y una serie de principios de actuación cuya finalidad es proteger y prevenir, retrasar o detener el deterioro del material audiovisual. Entre los procedimientos más habituales se encuentran el mantenimiento de los soportes en condiciones de almacenamiento adecuadas, la restauración de los soportes, la copia y el procesamiento del contenido visual/sonoro, la recreación de procedimientos técnicos, equipo y entornos de presentación en desuso, la reconstrucción de la versión definitiva, etc. La conservación se va a completar con una serie de estrategias encaminadas a alargar la vida del fondo o la colección, como es el establecimiento de una política de uso y acceso que determine quién puede consultar el fondo audiovisual, para qué usos y bajo qué condiciones.

La *salvaguardia* está referida al marco jurídico que regula los mecanismos y actuaciones de las instituciones competentes para asegurar la conservación y transmisión de su legado a las generaciones futuras. Sin embargo, la escasa consideración del documento audiovisual desde el punto de vista legal ha motivado su falta de protección y su irremediable pérdida en un alto porcentaje.

La consideración jurídica de los archivos de televisión en España hay que entenderla a la luz del artículo 49.2 de la *Ley de Patrimonio Histórico Español*, según el cual forman parte del Patrimonio Documental “los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo de carácter público, por las personas jurídicas en las que participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios”. De acuerdo con el artículo 50.2 también forman parte del Patrimonio Histórico Español “los ejemplares producto de ediciones de películas cinematográficas, discos, fotografías, materiales audiovisuales y otros similares, cualquiera que sea su soporte material, de las que no consten al menos tres ejemplares en los servicios públicos, o uno en el caso de las películas”. Del carácter patrimonial de estos archivos se deriva el deber de conservar la documentación audiovisual generada, tal y como lo recoge el artículo 52.1: “Todos los poseedores de bienes del Patrimonio Documental y Bibliográfico están obligados a conservarlos, protegerlos, destinarlos a un uso que no impida su conservación y mantenerlos en lugares adecuados”.

Sin embargo, en España no existe una legislación específica que asegure la conservación de los archivos audiovisuales. Sin entrar en una exégesis legal, que excedería con mucho las posibilidades del presente texto, sí cabe comentar algunos aspectos provenientes del marco jurídico del entorno audiovisual analógico así como las referencias al archivo que aparecen en la recién estrenada *Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual* en el nuevo entorno digital.

Si analizamos el entramado de leyes que han regulado y regulan el funcionamiento de las televisiones públicas y privadas podemos constatar que apenas se hace referencia a

sus archivos y a la conservación de sus fondos. Una excepción a esta situación es la *Ley 17/2006 de la radio y la televisión de titularidad estatal de 2006*, en la que se define la función de servicio público de la radio y televisión estatales. Esta función comprende la producción de contenidos y la edición y difusión de canales generalistas y temáticos -en abierto o codificados- en el ámbito nacional e internacional, así como la oferta de servicios conexos o interactivos, orientados a conciliar la rentabilidad social que debe inspirar su actividad con la necesidad de dirigirse a la más amplia audiencia en su programación, atendiendo a fines sociales, educativos e integradores. También forma parte de la función de servicio público contribuir al desarrollo de la Sociedad de la Información, mediante el empleo de las nuevas tecnologías y vías de difusión y el desarrollo de nuevos servicios conexos o interactivos, susceptibles de enriquecer o completar su oferta de programación, y de acercar las diferentes Administraciones Públicas a los ciudadanos.

La novedad del texto se manifiesta en lo referido a la gestión del servicio público de radio y televisión, que se encomienda a la Corporación RTVE. Dicha corporación, en el ejercicio de sus funciones, debe cumplir una serie de obligaciones entre las que se contempla “velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales”⁸.

En cuanto a las Comunidades Autónomas⁹, entre sus competencias se incluye la propiedad de las instalaciones de producción de programas y de los bienes generados, los propios programas así como su explotación y comercialización. Menos claro resulta lo referido a la titularidad de los archivos audiovisuales y por tanto, quién debe regular las condiciones técnicas de conservación y acrecentamiento de sus fondos, donde se aprecia claramente un silencio administrativo. Como afirma Desantes “las lagunas de la ley no son lagunas del derecho”¹⁰, de lo que se desprende que todas las cadenas de televisión autonómicas actúan como organismos depositarios y de preservación de la producción audiovisual televisiva producida en su comunidad autónoma, aunque en el texto no quede recogida esta función de forma explícita.

En el paisaje audiovisual de las televisiones autonómicas, la *Ley 22/2005 de la comunicación audiovisual de Cataluña (TV3)* presenta una novedad en su articulado. Concretamente, el artículo 125 “Protección del patrimonio audiovisual catalán” establece que la creación y regulación del archivo es competencia del Gobierno de la Generalidad, que debe velar por la salvaguardia y la difusión del patrimonio cinematográfico catalán. Las principales funciones encomendadas al archivo son la catalogación, conservación, restauración así como la puesta a disposición pública y consulta de los programas y las obras audiovisuales del patrimonio cinematográfico catalán a todas las personas interesadas (125.2). El texto se concreta más aún cuando expone que los prestadores de servicios de comunicación audiovisual deben efectuar, en los términos que se establezcan por reglamento, el depósito de una copia en soporte digital de cada uno de los programas y las obras de producción propia una vez se hayan difundido, sin perjuicio de la protección de los derechos relativos a la propiedad intelectual establecidos por la legislación vigente (125.3). Para los prestadores públicos de servicios de comunicación audiovisual se establece, además, el deber de digitalizar el patrimonio audiovisual de que dispongan para garantizar su conservación mediante la tecnología digital o la que en el futuro pueda sustituirla (125.4). El artículo se cierra haciendo explícito el apoyo del Gobierno de la

⁸ *Encomienda del servicio público de radio y televisión* (Art. 3 - o)

⁹ La creación de canales autonómicos de titularidad estatal ha estado regulada por la *Ley 46/1983 del Tercer Canal de Televisión*, derogada el pasado 1 de mayo de 2010 con la entrada en vigor de la nueva *Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual*.

¹⁰ “el *horror vacui* clásico redime al documentalista, sujeto universal y jurista de su condena a la inoperancia jurídica: las lagunas de la ley no son lagunas del Derecho”. Citado en MARTINEZ ODRIOZOLA, E; MARTÍN MUÑOZ, J; LOPEZ PAVILLARD, S. “La televisión pública como servicio esencial. El archivo audiovisual”. *Documentación de Ciencias de la Información*, nº 17, 1994, p.114

Generalidad y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para promover la digitalización del patrimonio audiovisual de los operadores de medios privados de difusión audiovisual.

Resulta evidente que las producciones televisivas -por contener testimonios sociales, informativos e históricos- constituyen una expresión cultural del territorio en el que se enmarcan, y por ello es importante mantener el componente de conservación patrimonial y preservación de la memoria audiovisual a largo plazo como seña de identidad. Por consiguiente, esta misma consideración deben tener todos los archivos audiovisuales generados por las televisiones en el desempeño de sus funciones –no sólo las de carácter público, sino también los operadores privados¹¹- y como gestores indirectos de un servicio público esencial¹². La reciente *Ley General de Comunicación Audiovisual* se presenta como una norma básica de aplicación no sólo para el sector público sino también para el privado. Es un intento de compendiar la dispersa normativa vigente y aún aplicable, actualizar aspectos desfasados y regular nuevas situaciones del sector carentes de marco legal. En lo que se refiere a los archivos, la ley recoge en la disposición adicional sexta una breve referencia que establece la obligación de preservar y conservar el archivo de imágenes en movimiento y audio a los operadores de comunicación audiovisual.

La política de cada país con respecto al patrimonio cultural origina claras diferencias en la consideración y tratamiento de los archivos audiovisuales. La ausencia de un marco legal específico para el patrimonio audiovisual unido a la ausencia de instituciones públicas que garanticen la conservación, el acceso y la difusión de este acervo, deja irremediadamente en manos de estas empresas e instituciones la decisión de conservar o no estos archivos, atendiendo principalmente a intereses económicos y comerciales relacionados con la producción audiovisual.

La falta de depósito legal en España para las obras audiovisuales es la causa de que no exista un organismo o institución pública que aglutine y conserve todo este patrimonio cultural. En estas circunstancias, el archivo de RTVE es el organismo depositario de la producción audiovisual española, al que sería deseable ir añadiendo el fondo de las televisiones privadas y locales. Desde la comunidad de profesionales se viene reclamando la necesidad de establecer un depósito legal obligatorio para los documentos audiovisuales en video que garantice la conservación y el acceso a este patrimonio¹³. Un camino es el

¹¹ Las televisiones privadas han estado reguladas hasta el pasado 1 de mayo del 2010 por la Ley 10/1988 de Televisión Privada. Resulta ilustrativo comentar que, en dicho texto, la obligación de los operadores privados en lo referente a la conservación de sus archivos quedaba reducida a la denominada *copia judicial*. Así lo recogía el artículo 14.6 que obligaba a “archivar durante un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su primera emisión, todos los programas emitidos por las respectivas emisoras de televisión y registrar los datos relativos a tales programas, así como su origen y las peculiaridades de la labor de producción, a efectos de facilitar su inspección por las autoridades competentes y su consulta por los particulares conforme a la regulación general en esta materia”. En el texto quedaba de manifiesto que la exigencia del archivo en el caso de las televisiones privadas obedece a supuestos de responsabilidad penal o civil y no tanto al valor patrimonial y cultural de la documentación audiovisual. Dicho de otro modo, la función del archivo quedaba reducida a una tarea puramente administrativa y de control, ya que no se contemplan funciones de conservación. No obstante, aunque en ocasiones exista un silencio administrativo o incluso se den contradicciones aparentes en el texto legal, se contempla la obligatoriedad de conservar la emisión en los archivos de televisión, ya sean operadores públicos o privados.

¹² Un aspecto a destacar en toda la legislación que regula la televisión en España es el manifiesto interés por señalar que se trata de un *servicio público esencial* cuya finalidad es satisfacer el interés de los ciudadanos, contribuir al pluralismo informativo, la formación de una opinión pública libre y la extensión de la cultura. El carácter de servicio público es compartido por las televisiones privadas y así se pone de manifiesto en reiteradas ocasiones en el texto de la ley.

¹³ Es evidente que en la formulación de este depósito hay una serie de cuestiones que deben quedar claramente definidas, como por ejemplo: si el depósito se establece de forma reglamentaria o por pactos voluntarios; de qué tipo de materiales se realiza el depósito (programas emitidos o los materiales propios), propiedad del material depositado; órgano responsable de la conservación (institución especializada o centros productores), funciones y financiación así como los criterios de selección para los documentos audiovisuales a conservar. No hay que olvidar que las Comunidades Autónomas tienen competencia para legislar sobre este aspecto, sin embargo, el elevado coste de los materiales audiovisuales haría inviable un depósito legal múltiple.

emprendido por la BBC que gestiona y comercializa su archivo desde 1948. El resto de los fondos se encuentran en el *British Film Institute*, institución de carácter público que gestiona la documentación audiovisual de las televisiones británicas desde 1960. El *Institute National de l'Audiovisuel* desempeña las mismas funciones para la documentación sonora y audiovisual de las emisoras de radio y cadenas de televisión francófonas.

En el panorama español resulta necesaria una institución especializada en la conservación y gestión de los documentos audiovisuales. Este sería el mejor instrumento para garantizar el acceso y la difusión de este patrimonio. Desde la potencialidad comercial y con un comportamiento de empresa sería deseable conservar el espíritu de servicio público. Una institución de este tipo colaboraría con todos los agentes, favorecería la normalización del tratamiento, el desarrollo de la investigación, la permanente actualización tecnológica y ordenaría el dominio público de este patrimonio. Contribuiría además a consolidar nuestra identidad colectiva cumpliendo una importante labor cultural.

3. El acceso a la documentación audiovisual en los archivos de televisión

El concepto *acceso* está referido a cualquier uso que se haga de la documentación y los servicios de un archivo, con inclusión de la consulta y la reproducción del material que forme parte del fondo. El acceso a la información en las instituciones y/o empresas de carácter público viene a plantearse en ocasiones como un derecho ciudadano más. Sin embargo no está referido tanto al acceso al documento, sino el derecho del ciudadano a informarse¹⁴. Tampoco debe confundirse el derecho de acceso a los fondos documentales, con la gratuidad.

The image shows two overlapping screenshots of television-related websites. The top screenshot is from e.tb.com, featuring a navigation menu with categories like 'INICIO', 'NOTICIAS', 'DEPORTES', 'EL TIEMPO', 'CULTURA', 'TELEVISIÓN', 'RADIO', 'TEMÁTICAS', 'SERVICIOS', 'PARTICIPA', 'BETSI', and 'GAZTEA'. The main content area is titled 'SERVICIO DE COPIAS' and lists various services with their respective prices. The bottom screenshot is from antena3.com, displaying a 'Venta de Programas' section with a list of programs and contact information for sales.

SERVICIO DE COPIAS
 EITB dispone de los siguientes servicios, cuyos tarifas se detallan a continuación.

Imágenes de Archivo

| Productoras | | |
|--|-----------------------|------------------------|
| Posterior a 1990 | Entre 1983 - 1990 | |
| 725 €/min | 815 €/min | |
| Empresas o instituciones (uso interno) | | |
| Posterior a 1990 | Entre 1993 - 1990 | |
| 235 €/min | 275 €/min | |
| Televisión con cobertura nacional | | |
| Posterior a 1990 | Entre 1993 - 1990 | |
| 450 €/min | 510 €/min | |
| Televisión Autonómicas | | |
| Posterior a 1990 | Entre 1993 - 1990 | |
| 225 €/min | 255 €/min | |
| Publicidad | | |
| Hasta 5 segundos | Entre 6 y 10 segundos | Entre 10 y 15 segundos |
| 1.200 € | 1.800 € | 1.900 € |
| Publicidad / Autonómicas | | |

antena3.com Lunes, 31 de Mayo de 2010 Escucha

PROGRAMACIÓN
PROGRAMAS

- Quintec
- Impacto total
- Este casa era una ruina
- Visaextra 12 meses
- El Síndrome de Ulises
- Dame chocolate
- Imp
- La familia Mata
- Los Simpatías
- Tenishoy Champions
- 350 grados
- Sin rastros
- 24
- Espejo público
- Participasta
- NumBizz
- El Intermido
- A 3 Bandas
- Los hombres de Pacci
- Si yo fuera tú
- Madre Luna
- ¿Sabes más que...?
- ¿Dónde estáis corazón?
- Diario y medio
- Quiz
- El Diario de Patricia
- Buenafuente
- Megatrix
- El Gran Thomas
- Shinchan
- GR8 testigo directo
- La Rueda de la Suerte
- Más programas
- Emisión en Antena 3
- CONSEJERÍA DIRECTA
- Telepartid
- CANALES

ESTOS PROGRAMAS SOLO ESTAN DISPONIBLES PARA SU PRODUCCIÓN Y/O EMISIÓN FUERA DE ESPAÑA. NO SE VENDE A PARTICULARES.
 El Grupo Antena 3 es hoy el primer grupo de comunicación español presente en los negocios de la televisión en abierto y radio comercial, que cotiza en los mercados bursátiles españoles.
 Antena 3 mantiene una posición de liderazgo gracias a la calidad de sus programas, el rigor informativo y a la profesionalidad de todos los empleados que trabajan en la compañía.
 Antena 3 distribuye sus contenidos a nivel mundial gracias a un formado equipo de ventas con experiencia en los mercados internacionales, que les ayudaran a identificar perfectamente el producto y a elegir la mejor opción que se adapte perfectamente a las necesidades de su pantalla.

Haga click aquí para ver nuestras NOVEDADES / Click to see our new series

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN, CONTACTE CON EL AREA DE VENTA DE PROGRAMAS / FOR ANY FURTHER INFORMATION PLEASE CONTACT OUR SALES DEPARTMENT:

Ventas Internacionales / International sales
 sales@antena3tv.es
 Fax: 34 91 6348520

Jose Antonio Sabe Barales
 jsabe@antena3tv.es
 Tel.: 34 91 623 00 19

Pilar Cardon
 pcardon@antena3tv.es
 Tel.: 34 91 623 00 64

Diana Borbon Cuchi
 diana.borbon@antena3tv.es
 Tel.: 34 91 623 00 29

TELEVISIÓN DE CATALUNYA Mira! Seccions Participació Serveis

Servici de Còpies Cost de la còpia i condicions de cessió Demanar una còpia Venda imatges d'arxiu El balacarta al teu web

Servici de Còpies
 El Departament de Documentació de Televisió de Catalunya gestiona l'arxiu audiovisual on es preserven, en formats de vídeo de qualitat, els programes emesos per tots el canals de TVC així com un fons propi d'imatges d'arxiu.

Alguns programes han estat editats en vídeo i els podeu trobar a la **Botiga de TVC**, però la majoria del material produït i emès per TVC no ha estat editat i només es disposa del màster d'emissió de l'arxiu.

El **Servici de Còpies** pot realitzar, a partir d'una petició concreta, una còpia de visió, en format DVD o VHS, de programes o reportatges emesos i preservats a l'arxiu, sempre que sigui de la producció pròpia de TVC i no s'hagin estat modificats o filtrats pel que fa als drets de reproducció.

La fem a l'hent que TVC no disposa dels drets de reproducció dels programes adquirits, per tant, no es poden fer ni cedir còpies de pel·lícules, sèries, documentals, concerts, vídeos, etc. que siguin de producció aliena.

Per demanar una còpia d'un programa o reportatge, cal que emplenau el **formulari de sol·licitud**.

El cost de la còpia depèn de la durada del programa. Tanta per programa, tanta l'horas:

| DURADA | CÒPIA A DVD / VHS | PREU AMB IVA (18%) |
|-------------------------------|-------------------|--------------------|
| Reportatge (fins a 15 minuts) | 35 € | 40,00 € |
| Programa (fins a 1 hora) | 55 € | 65,00 € |
| Programa (fins a 2 hores) | 75 € | 87,00 € |

Per a gentes doents s'aplica una tarifa reduïda en un 30%. En aquest cas, sol·liciteu aquesta reducció en el camp **OBSERVACIONS** del formulari de comanda.

Despeses d'enviament 0 €
 Més informació sobre les **tarifes i les condicions de cessió** del **Servici de Còpies** de TVC.

Si voleu fer una consulta referent al **Servici de Còpies** de TVC, cliqueu aquí

Fig. 1. Servicios de venta de programas e imágenes de archivo

¹⁴ Pueden darse situaciones en las que, incluso accediendo al documento, no se cumple el derecho de acceso a la información pública. O lo que es lo mismo, el acceso a un documento puede suponer una acción fallida cuando se obtienen datos incoherentes o incluso cuando accediendo al archivo se desconoce el modo de obtener la información que se desea (SÁNCHEZ DE DIEGO, Manuel "El derecho de acceso a la información pública". En: SÁNCHEZ DE DIEGO, M (Coord.) *El papel del derecho de la información en la Sociedad del Conocimiento* Seminario Internacional Complutense, 27-28 junio 2007, p.13.

Resulta evidente que el hecho de facilitar el acceso a los archivos audiovisuales de instituciones públicas y privadas, supone que en ellos se ha efectuado una correcta y completa labor de inventariado, sistematización y análisis documental de todos y cada uno de los documentos que conforman el fondo, se ha procedido a su informatización en una base de datos y su integración en un catálogo así como una correcta preservación de todos los documentos que forman parte del archivo audiovisual. Todo esto implica que la institución tiene una clara conciencia del valor cultural, social e histórico de este patrimonio tanto para la empresa como para la sociedad en general.

El planteamiento del acceso puede variar dependiendo de la titularidad pública o privada del archivo audiovisual en cuestión, de su carácter comercial o no comercial, así como de la gestión de los derechos sobre el material del archivo. Por citar algunas modalidades, en algunos archivos privados la política de acceso sólo contempla la consulta de la documentación por parte de usuarios internos. En otros casos, se opta por facilitar el acceso a usuarios externos con intereses no comerciales, es decir, sin ánimo de lucro.

El acceso a profesionales e investigadores suele ser una práctica habitual en las filmotecas públicas, donde la consulta, el uso y la reproducción de los materiales de archivo está sujeta a la normativa y las condiciones establecidas en cada caso y al pago de las copias de los documentos según las tarifas vigentes. En cambio, los archivos audiovisuales de televisión no gozan de las mismas condiciones de accesibilidad. En las televisiones de titularidad pública, el acceso y consulta de los fondos por parte de usuarios externos está reservado para investigadores y personal docente, con la correspondiente acreditación y autorización previa de la dirección de la empresa¹⁵. En cuanto a las televisiones privadas, el acceso a los fondos está limitado de forma casi exclusiva al personal interno de la empresa. El acceso puede tener un carácter activo¹⁶ si es iniciado por los responsables del propio archivo o bien reactivo si lo inician los usuarios del mismo.

Por otro lado - y a diferencia de otros archivos y sistemas de información- en los archivos audiovisuales de televisión no es habitual que existan instrumentos de consulta disponibles para los usuarios externos, como puedan ser guías y catálogos automatizados. Son los documentalistas de la empresa los que atienden y resuelven las consultas de los usuarios externos manejando las bases de datos y efectuando las correspondientes operaciones de búsqueda y recuperación de información¹⁷.

Con independencia de la modalidad establecida, facilitar el acceso supone de antemano poseer la autorización del titular de los derechos de autor y con frecuencia, el pago por los derechos de difusión correspondientes. Los archivos audiovisuales operan en el ámbito de la legislación sobre el derecho de autor y el derecho contractual, por consiguiente, las actividades de acceso, difusión, y en cierta medida, de conservación, se rigen y se ven limitadas por los imperativos legales de los titulares. Cuando la titularidad de los derechos está establecida con claridad - habitual en el caso del material de creación reciente- el cumplimiento de esta obligación no plantea complicaciones formales. Sin embargo, cuanto más se retrocede en el tiempo más confusa se vuelve la situación. A medida que los derechos se venden y revenden, que las productoras se disuelven y que los creadores del material fallecen y dejan sus activos en manos de otras personas, aumenta la

¹⁵ HIDALGO GOYANES, Paloma. "Archivos audiovisuales: Preservar y difundir la memoria colectiva". *Boletín de ANABAD*, 2009, nº 2, abril, junio, p.158.

¹⁶ Comprende la retransmisión por radio o televisión de material procedente del archivo, proyecciones públicas, grabación y préstamo de copias para uso externo al archivo, la creación de nuevos productos a partir de material de archivo para mejorar la disponibilidad (CD, DVD...), la digitalización, así como la difusión en cualquiera de sus modalidades (en línea, exposiciones, etc.).

¹⁷ HIDALGO GOYANES, P. "Archivos audiovisuales...", p. 158.

dificultad a la hora de establecer con certeza la titularidad de los derechos¹⁸. La complejidad de este asunto hace imprescindible que los archivos cuenten con asesoramiento jurídico para sortear las posibles dificultades que surjan en este terreno.

4. Nuevos escenarios para los archivos audiovisuales de televisión

La incipiente incorporación de las tecnologías interactivas con la llegada de la Televisión Digital Terrestre enfrenta al sector audiovisual a un momento clave. La interactividad se ha concebido con una función informativa y de aprendizaje con una base multimedia que facilita el acceso a los contenidos. Esta tecnología digital ha transformado toda la cadena de producción y distribución a través de la pantalla de televisión, que ahora comparte protagonismo con otras ventanas audiovisuales como ordenadores, teléfonos y otros dispositivos móviles.

Con el despliegue de las conexiones de banda ancha y el éxito del vídeo on line el modelo audiovisual fundamentado en la televisión está experimentando una transformación. El desarrollo de servicios interactivos -etiquetado, RSS, podcasting y videocast entre otros- ha venido motivado por los nuevos usos de la red, que se ha convertido, sobre todo, en un espacio para el consumo audiovisual y el encuentro entre personas. La fragmentación pantallas también está alterando a gran velocidad el sector. Sirva *YouTube* como referente global que ha transformando la realidad televisiva.

El nuevo modelo audiovisual va a comportar nuevas opciones de negocio en el marco de la industria cultural televisiva, además de abrir nuevos derechos y oportunidades a la ciudadanía. Los cambios que se están produciendo en los hábitos de consumo de información y sus posibles implicaciones socioculturales exigen que los agentes del sector conozcan las posibilidades que ofrece el nuevo escenario para el modelado de nuevos productos y servicios en el sector televisivo, la adaptación a nuevas necesidades comunicativas en relación con la participación abierta así como la gestión de los contenidos. En este contexto, las televisiones públicas y privadas deben redefinir su posición estratégica respecto a la audiencia, pero también en relación con sus contenidos y plataformas de distribución.

En la reconocida confluencia industrial de los nuevos servicios y contenidos multimedia interactivos los archivos audiovisuales poseen un valor estratégico social y comercial. La existencia de fondos documentales cada vez más importantes, la demanda de contenidos audiovisuales en los mercados relacionados con la comunicación junto a la actual "afición" de la sociedad por recuperar nuestra memoria colectiva a través de imágenes, ha hecho que la documentación de archivo experimente un valor creciente con una demanda que va en aumento. La expansión de las redes telemáticas de banda ancha, particularmente en Internet, van a permitir de manera definitiva conocer la dimensión y el papel clave que tienen y van a tener los archivos audiovisuales en tanto que recursos fundamentales de la nueva comunicación multimedia.

La progresiva digitalización de los archivos audiovisuales se presenta como una ocasión única para facilitar el acceso. El medio electrónico ofrece la posibilidad de difundir los contenidos de una forma fácil y rápida y permite alcanzar a un conjunto de usuarios más amplio que se encuentra disperso, sin límite temporal ni territorial. Esta nueva

¹⁸ Cuando no se distingue ningún derechohabiente o existe cierta ambigüedad, los Archivos deben consultar la normativa, que suele establecer la obligación de actuar en beneficio del interés público facilitando el acceso a sus fondos.

dinámica invita a la creación de nuevos productos y soluciones que superen la práctica tradicional, los servicios ofertados y los medios de difusión que se han empleado hasta el momento. En este nuevo escenario, la promoción de los archivos audiovisuales y sus contenidos puede venir de la mano de nuevos servicios interactivos de la televisión digital orientados a la consulta a material de archivo de manera que los usuarios puedan disponer de otro servicio más. En Internet ya existen algunas instituciones como filmotecas, agencias de noticias y cadenas de televisión que proporcionan a sus usuarios el acceso organizado a sus fondos y colecciones como un servicio específico¹⁹. Estos servicios denominados “Archivo” disponen en algunos casos de sistemas de recuperación que permiten consultar todo tipo de contenidos, ya sean de actualidad o de carácter retrospectivo, especialmente en formato vídeo, aunque también en texto y fotografía. Estas prestaciones que actúan sobre amplias colecciones constituyen uno de los recursos de mayor interés de la televisión digital, no sólo desde el punto de vista del usuario final o no especializado, sino también desde el punto de vista de investigadores y sociólogos y por supuesto, para los usuarios internos y otros servicios relacionados con el sector audiovisual.

En España, la principal iniciativa en esta línea procede del sector público, concretamente de RTVE como principal organismo depositario de la producción audiovisual española. En los últimos años RTVE en su compromiso de servicio público, está trabajando en la recuperación de su archivo audio y vídeo, un fondo histórico que ya ha cumplido más de cinco décadas. Una de las vías de promoción adoptadas para la proyección pública y promoción social de este patrimonio ha sido a través de la página web como principal puerta de entrada al archivo histórico.



Fig. 2. Pantalla de acceso al archivo de RTVE

¹⁹ Es el caso del Archivo Nacional del British Film Institute (<http://bfi.org.uk/nftva>), la agencia APTN (<http://www.aparchive.com>), el archivo de la BBC (<http://www.ina-entreprise.com>) y el Instituto Nacional del Audiovisual en Francia (<http://www.bbcmotiongallery.com/BBCArchive>).

El servicio de archivo ofrece al usuario una selección de imágenes y sonidos referidos a grandes acontecimientos históricos, así como programas de radio y televisión que marcaron una época y que forman parte de la memoria colectiva de la sociedad española.

El sistema de consulta permite realizar búsquedas por palabra clave y además dispone de una opción de búsqueda con prestaciones avanzadas que permiten especificar las secciones o colecciones en las que se desea buscar así como los formatos existentes en el archivo. Los más habituales además del vídeo son fotografías, audio y texto.

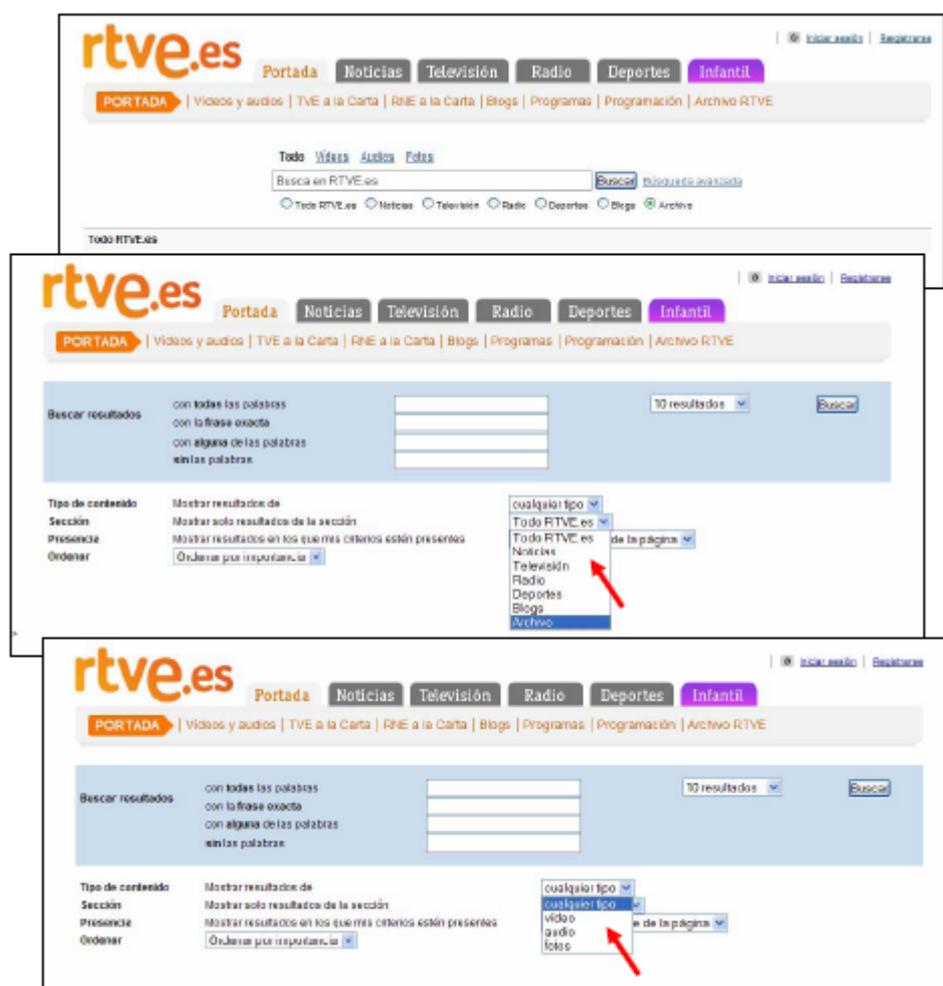


Fig.3. Pantallas de búsqueda de contenidos en las opciones simple y avanzada

En cuanto a la cobertura temporal, lo deseable sería el acceso en línea a la totalidad del archivo. Sin embargo el importante volumen de los fondos audiovisuales de televisión, unido al elevado coste de la digitalización no siempre va a permitir la cobertura total. En estos casos, la opción más práctica y factible es llevar a cabo una digitalización selectiva, atendiendo a demandas internas y/o externas de material de archivo.

En consonancia con los actuales servicios interactivos que oferta la televisión digital, el archivo de RTVE incorpora una sección de “comentarios” en la que el usuario puede participar dando su opinión acerca de aquellos programas, series o momentos del archivo histórico que le gustaría ver, opiniones que se aplican como criterio para rescatar y digitalizar a demanda el fondo audiovisual. Además de una solución para el archivo, a

nadie escapa que estos servicios interactivos forman parte de una nueva línea estratégica de la televisión digital para crear comunidades de usuarios y fidelizar con la audiencia a través de otras plataformas, especialmente en Internet.



Fig. 4. Servicio interactivo del archivo histórico de RTVE

Además del indiscutible interés social, cultural e histórico, el archivo supone un activo rentable para la empresa, en la medida en que permite la reutilización de material de archivo para la elaboración de nuevas producciones audiovisuales. En este sentido, sirvan de muestra las soluciones adoptadas por la cadena pública para la promoción y difusión de su archivo histórico, como la sección “¿Te acuerdas?”, integrada en los informativos con motivo de alguna efemérides o conmemoración y el programa “50 años de...”, una serie de 15 documentales que abordan la evolución de la sociedad española desde distintos puntos de vista (la familia, las vacaciones, la música, la mujer, etc...) realizados exclusivamente con material de archivo.

Sin pretender realizar en este texto un estudio exhaustivo sobre el tema, sí nos permite hacer un breve diagnóstico inicial de la situación de los archivos digitales en el sector audiovisual y comentar algunas prácticas que pueden servir como referencia a otros operadores de televisión que a medio o corto plazo deseen afrontar proyectos en este campo. Este trabajo puede dar lugar a un estudio más profundo que permita evaluar el posicionamiento del sector audiovisual en relación a la calidad de sus servicios de consulta de información retrospectiva.

En el ámbito nacional, aún son muy escasas las cadenas de televisión que han optado por ofertar este tipo de servicios. No obstante, está previsto que antes de finales de este año algunos operadores privados presenten nuevos productos y servicios en esta línea. Teniendo en cuenta la buena acogida y el nivel de respuesta de la iniciativa pública (a tenor de los comentarios de los usuarios) y que algunos operadores privados acaban de celebrar su veinte aniversario, es una ocasión oportuna para invitar a la sociedad a recorrer nuevos itinerarios a través de distintos archivos audiovisuales, piezas de un mosaico donde en clave visual podemos identificar el universo de huellas que la televisión ha dejado en nuestra memoria.

5. Conclusiones

Una buena gestión de los archivos audiovisuales comienza por conseguir que sean valorados en primer lugar por sus titulares - sean instituciones públicas o privadas- como principales responsables de su preservación y tratamiento. En segundo lugar por la sociedad, en la medida en que reconoce los archivos audiovisuales en general y los de televisión en particular, como un bien patrimonial y contribuye con su demanda a desarrollar iniciativas en materia de recuperación y difusión de esta documentación. De la calidad de la actuación de sus titulares va a depender la actitud que adopte la sociedad.

Es evidente que un archivo audiovisual bien gestionado, además de ser un recurso informativo es una fuente de ingresos para las empresas. Sin embargo la intervención en los archivos audiovisuales no debería venir impuesta de forma exclusiva por razones económicas sino que debe estar orientada a promocionar el valor cultural e informativo del patrimonio audiovisual y a favorecer un desarrollo sostenible de estos archivos respetando sus elementos diferenciadores²⁰. Una respuesta de esta envergadura requiere la aplicación de unos criterios y una política documental clara, así como la búsqueda de nuevas posibilidades de utilización y rendimiento de la documentación audiovisual, no sólo para la institución productora o gestora del archivo en cuestión, sino también para la sociedad en general.

Cualquiera que sea la decisión que se tome, debe hacerse con precaución, analizando las estrategias a seguir para la consecución de estos objetivos, considerando las posibilidades de las tecnologías actuales y las que están por venir y sobre todo, valorando los riesgos, ya que el fin último ha de ser la conservación del patrimonio audiovisual. Será competencia de los archivos salvar el abismo que se abre entre los fondos históricos en soportes analógicos y los entornos digitales de producción, impulsando políticas de digitalización retrospectiva para transferir a demanda imágenes desde los fondos en cinta hacia el flujo de producción²¹.

Sin embargo, la conservación del material audiovisual es compleja y con importantes costes en soportes, espacio de almacenamiento y gestión documental. Por esta razón, lo realmente importante no es llevar a cabo la conversión digital sino la metodología seguida para garantizar la calidad de los procesos y de los productos y servicios resultantes. De hecho, ya se han definido una serie de limitaciones en esta línea que proceden de la propia naturaleza efímera y dependiente de la tecnología, sometida a la caducidad y al

²⁰ En este sentido cabe mencionar la Ley 22/2005 de comunicación audiovisual en Cataluña, en la que se exponen una serie de medidas de fomento de la cultura audiovisual como son favorecer la enseñanza de los medios audiovisuales en el sistema educativo, facilitando los recursos y los archivos audiovisuales con derechos propios a los centros educativos e incentivar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica y artística (Art.124)

²¹ LÓPEZ DE QUINTANA, Eugenio. "Transición y tendencias de la documentación en televisión: digitalización y nuevo mercado audiovisual". *El profesional de la información*, v.16, nº5, septiembre-octubre 2007, p. 406

deterioro de los soportes y equipos y a las consecuencias que este factor tiene para el mantenimiento y preservación del material digital, supeditado a constantes migraciones entre formatos para garantizar su accesibilidad a largo plazo.

Por esta razón, en un contexto en expansión pero aún por consolidar, se debe actuar con precaución y trabajar con criterios científicos. Así, resulta imprescindible identificar y definir los objetivos de la conversión digital: conservar, difundir, generar beneficios o una combinación de los tres. Porque como es obvio, el modo de abordarlo es diferente en cada caso e implica tomar una serie de decisiones de carácter técnico, metodológico y presupuestario específicas y que difieren del tratamiento sugerido por los métodos tradicionales.

La difusión es un compromiso con la sociedad y por tanto su gestión debe hacerse desde la perspectiva de la conservación pero también desde la calidad de vida. En el proceso de crecimiento o progreso social y económico de una sociedad, los archivos audiovisuales se convierten en un sector muy valorado para la creación de riqueza del conocimiento, sobre todo, en lo que representa en el campo social de las ideas la formación permanente, continua o la educación para toda la vida. Los archivos deben darse a conocer por tratarse de un intérprete clave en la salvaguarda de la memoria y en la transmisión de la cultura y el conocimiento. En esta nueva realidad hay dos funciones que están especialmente afectadas: el acceso a la información y la difusión. Estas funciones son las intermediarias entre la sociedad y los archivos y, a través de ellas, los contenidos audiovisuales en el elemento esencial de promoción.

Por otro lado, las restrictivas leyes de derechos de autor y la imposibilidad de controlar todo lo que circula en la red obliga a los titulares de los derechos y a los responsables de las redes a llegar a acuerdos para crear un ecosistema basado en el respeto de los derechos de unos y los intereses comerciales de otros sin olvidar los derechos de los usuarios, que a cambio de la prestación de un servicio, ponen a disposición sus datos, preferencias y contenidos bajo unas condiciones en ocasiones abusivas. La cercanía del apagón analógico, las sinergias en el ámbito empresarial y la reciente Ley General de la Comunicación Audiovisual plantean varias cuestiones sin resolver.

La renovación de la práctica en materia de difusión y acceso supone reforzar la colaboración entre profesionales, la cooperación internacional y exige una gestión acorde con el momento actual que favorezca una articulación más flexible y coherente de los contenidos. Sería deseable que todos los sectores implicados, ya sean públicos o privados buscaran nuevas formas de cooperación para que los archivos audiovisuales sean puestos a disposición de la educación y la cultura en todos los ámbitos donde se encuentren. En este sentido, resulta necesario disponer de un marco legal estable adaptado al nuevo entorno que garantice un adecuado equilibrio entre la protección y el uso de los contenidos.

6. Bibliografía

HIDALGO GOYANES, P. “El panorama de los archivos de televisión en España. Los archivos audiovisuales de TVE”. FIAT/IFTA World Conference *Saving and sharing our audiovisual heritage. The age of television archives*. Madrid, 27-31 octubre, 2006.

HIDALGO GOYANES, Paloma.”Archivos audiovisuales: Preservar y difundir la memoria colectiva”. *Boletín de ANABAD*, 2009, nº 2, abril-junio, p.149-160.

LÓPEZ DE QUINTANA, Eugenio. “Transición y tendencias de la documentación en televisión: digitalización y nuevo mercado audiovisual”. *El profesional de la información*, v.16, nº5, septiembre-octubre 2007, p. 397-408

MARTINEZ ODRIOZOLA, E; MARTÍN MUÑOZ, J; LOPEZ PAVILLARD, S. “La televisión pública como servicio esencial. El archivo audiovisual” en *Documentación de Ciencias de la Información*, nº 17, 1994, p.103-122.

SALVADOR BENÍTEZ, A (2006). *El futuro de los archivos en un mundo digital. Modelos de metadatos para la preservación de las colecciones*. En: TVE: 50 años de telespectadores. Seminario Internacional Complutense. Aranjuez (Madrid): Felipe II Libros, 2006, p. 97-115.

SÁNCHEZ DE DIEGO, Manuel “El derecho de acceso a la información pública”. En: SÁNCHEZ DE DIEGO, M (Coord.) *El papel del derecho de la información en la Sociedad del Conocimiento*. Seminario Internacional Complutense. Madrid, 27-28 junio 2007, p.7-41.

Disponible en:

http://eprints.ucm.es/8946/1/MANUEL_SANCHEZ_DER_ACCESO_V14_2.pdf
[23/04/20010]

7. Documentación

EDMONSON, R. *Filosofía y principios de los archivos audiovisuales*. París: Unesco, 2004 (CI/2004/WS/2)

Ley 17/2006 de la Radio y Televisión de titularidad estatal. Disponible: http://www.rtve.es/files/70-9847-FICHERO/Ley_radio_television_estatales.pdf
[23/04/2010] (Consultar modificaciones en la Disposición final segunda de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual)

Ley 22/2005 de la comunicación audiovisual de Cataluña Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2006/02/14/pdfs/A05746-05777.pdf> [23/04/2010]

Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/01/pdfs/BOE-A-2010-5292.pdf> [23/04/2010]

UNESCO. *Recomendaciones para la salvaguardia y la conservación de las imágenes en movimiento*. París: Unesco, 1980.

-----, *Memoria del mundo: Directrices para la salvaguardia del patrimonio documental*. París: Unesco, 2002 (CII-95/WS-11rev)